

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Violencia contra las mujeres ¡Identifica, acércate y denuncia!

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

De acuerdo con la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLVCDMX)**:

Es toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia (artículo 3°, fracción XXIV).



Esta ley identifica **12 tipos de violencia** contra las mujeres (artículo 6.°):

Psicoemocional
Busca desvalorizar, intimidar o controlar las acciones, comportamientos y decisiones de las mujeres mediante insultos, humillaciones, amenazas, celos, aislamiento o cualquier otra conducta.

Física
Genera daños en su integridad física.

Contra los derechos reproductivos
Limita la libertad para decidir sobre su reproducción, maternidad, proceso de gestación; el acceso a anticonceptivos, servicios de aborto seguro y productos de gestión menstrual.

Feminicida
Es la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas. Surge de la violación a sus derechos y del abuso de poder, y puede ocurrir tanto en espacios públicos como privados y culminar en feminicidio u otras formas de muerte violenta.

Económica
Afecta la economía de las mujeres a través de limitaciones o control de sus ingresos y recursos, la desigualdad salarial y la discriminación o explotación laboral.

Obstétrica
Cuando las personas que brindan atención médica o administrativa dañan, lastiman o denigran a las mujeres o personas gestantes durante el embarazo, parto o posparto.

Patrimonial
Ocasiona un daño a los bienes muebles, inmuebles o patrimonio de las mujeres. Incluye la destrucción o sustracción de objetos, documentos, bienes o recursos económicos.

Por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas
Busca causar daño a las mujeres al arrojarles, derramarles o ponerlas en contacto con algún tipo de gas, químico, ácido o cualquier otra sustancia que pueda provocar lesiones.

Sexual
Conductas de carácter sexual sin el consentimiento de las mujeres o que vulneran su libertad e integridad sexual. Incluye desde miradas, comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas hasta acoso, hostigamiento, contacto sexual sin consentimiento, violación, explotación sexual, trata o uso denigrante de su imagen.

Transfeminicida
Es la forma más extrema de violencia contra mujeres trans o personas que se encuentren dentro del espectro femenino de género, que puede terminar en transfeminicidio u otras formas de muerte violenta.

Simbólica
Mensajes, valores y signos que transmiten dominación, cosificación, desigualdad y discriminación hacia las mujeres.

Vicaria
Cuando la pareja o expareja daña a la mujer mediante la retención, sustracción u otras acciones contra sus hijas, hijos o personas vinculadas a ellas.

Además existen distintas **modalidades de violencia** contra las mujeres, según los ámbitos donde se ejerce:



Familiar. Puede ocurrir dentro o fuera del domicilio por parte de una persona con la que haya tenido una relación de concubinato, matrimonio o sociedad de convivencia.



En la comunidad. Ocurre en el barrio, el transporte público o espacios públicos.



Política en razón de género. Sucede en el ámbito político o público y afecta los derechos político-electorales y/o el acceso al pleno ejercicio de un cargo público.



En el noviazgo. Acto abusivo de poder durante o después de una relación de noviazgo, afectiva o sexual.



Docente. Es el daño a la autoestima de alumnas o maestras con actos de discriminación cometidos por docentes.



Institucional. Es cometida por personas servidoras públicas que discriminen o impidan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.



Laboral. Se comete en el lugar de trabajo.



Escolar. Es el daño generado por cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera de la escuela.



Digital. Ocurre a través de medios tecnológicos donde se difunde contenido de carácter sexual real o simulado, sin el consentimiento de la persona.



Mediática. Publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas por medios de comunicación que atenten contra la dignidad de las mujeres, niñas y adolescentes.

¿Qué hacer si vives violencia?

Recuerda que tienes derecho a una vida libre de violencia.

La LAMVLVCDMX establece en su artículo 5.° que en caso de **ser víctima** de cualquier tipo de violencia, tienes derecho a:



Ser tratada con respeto y en el ejercicio pleno de tus derechos.



Recibir protección inmediata y efectiva para ti y tus hijas e hijos cuando se encuentren en riesgo.



Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.

También tienes derecho a recibir servicios públicos y gratuitos de:



Atención **telefónica y presencial**.



Atención y acompañamiento **médico y psicológico**.



Información veraz y suficiente para tomar decisiones; en tu idioma o lengua materna sobre trámites judiciales y administrativos; y talleres de sensibilización y prevención.



Orientación y canalización.



Asesoría y representación **jurídica**.



Capacitación para desarrollar habilidades y empoderarte.

Obligaciones de las autoridades

Las autoridades están obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar tu derecho a una vida libre de violencia.

¡Los actos de **violencia** de género contra las mujeres son **delitos**!

Denúncialos ante el **Ministerio Público**, donde deben darte los siguientes servicios, ¡es tu derecho!

- Tomar tu declaración.
- Proporcionarte representación legal.
- Iniciar una investigación y/o brindarte asesoría.
- En su caso, aplicar medidas de protección para salvaguardar tu integridad.

Si estás en una situación de riesgo que te impide regresar a tu casa, desde la agencia del Ministerio Público te pueden canalizar a:

Casas de emergencia y centros de refugio



Refugios especializados (contra la trata de personas)

En donde te brindan servicios de estancia, alimentación, atención médica, asesoría jurídica, capacitación laboral y social, y acceso a bolsa de empleo.

¿A qué autoridades puedes acercarte?

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género (sedes 1 y 2)
55 5345 5224, exts. 5226 y 5228.
https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centro-de-atencion-integral-victimas-de-delitos-cometidos-en-razon-de-genero-sede-1-y-2
Centros de Justicia para las Mujeres
Azcapotzalco: 55 5346 8394 y 55 5346 8396
Iztapalapa: 55 5345 5737 y 55 5345 5749 • Tlalpan: 55 5290 9280
La Magdalena Contreras: 55 5346 8506 y 55 5346 8504.
https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
Módulos de las Abogadas de las Mujeres en las agencias del Ministerio Público
Guardia nocturna: 55 5512 2836, exts. 402, 403 y 417.
https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/abogadas-de-las-mujeres
Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género
55 5512 2836, ext. 502.
https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/lunas

Línea SOS Mujeres
*765. https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Línea Amiga: 55 3335 0082.

Para más información sobre la **violencia contra las mujeres** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: piensadh.cdhcm.org.mx

¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.

Delegaciones de la CDHCM: piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones

Servicios gratuitos.

Página web: cdhcm.org.mx

Correo electrónico: cdhcm@cdhcm.org.mx

@CDHCMX

D. R. © Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México-DEIIDH y SE, 2026.